



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLALNELHUAYOCAN,
VERACRUZ**

ADMINISTRACIÓN 2022 – 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PROCURADURÍA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**



Introducción

El presente manual de procedimientos es un instrumento que facilita la operación y fomenta la transparencia de la Procuraduría DIF, se identifican las responsabilidades de las operaciones, así como sus procedimientos, lo que permitirá una mejor comprensión y aplicación del área por sus participantes, además, contribuye a su mejora continua.

Se presenta el siguiente manual de procedimientos, describiendo el desarrollo de sus actividades. Su utilidad práctica, consiste en que permite conocer de forma detallada y secuencial, la manera en que se llevan a cabo las tareas y actividades que tienen asignadas, con la finalidad de cumplir eficiente y eficazmente los objetivos y funciones correspondientes.

Para llevar a cabo los procedimientos de este manual es importante respetar el fundamento legal, las políticas de operación, así como los tiempos de gestión en que se desarrollan cada una de las actividades de los mismos.

Asimismo, y con la intención de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la Procuraduría DIF, que considere los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contenido no se establezca que es para uno u otro género.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como sus modificaciones, cada vez que la normatividad aplicable o las tareas a su interior, signifiquen cambios en sus procedimientos, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.



Marco Jurídico y Administrativo

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.
- Ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



- Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Veracruz.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz.
- Código Fiscal Municipal para el Estado de Veracruz.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Veracruz.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Vigentes en el Estado de Veracruz.
- Ley Orgánica del Municipio Libre.

Municipal

- Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025
- Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Código de conducta.
- Código de Ética.
- Reglamento Interior.



Misión, Visión y Valores

Misión:

Somos un área que define qué servicios se requieren y que instituciones deben actuar en cada caso atendido para asegurar la restitución integral de derechos vulnerados o restringidos de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables del Municipio de Tlalnelhuayocan, para contribuir el pleno goce sus derechos.

Visión:

Ser el área líder en prevención, diagnóstico y atención jurídico-asistencial en el Municipio de Tlalnelhuayocan, contribuyendo así a la restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables, y con ello, permitir un entorno favorable para garantizar el pleno goce los derechos.

Valores

Respeto: Como servidores públicos, reconocemos el valor propio, los derechos y las obligaciones de los demás sin distinción de edad, sexo o religión; ni ninguna otra, con las salvedades que contemple la Ley, lo cual exige el cumplimiento de las leyes y normas, un trato digno y justo que nos permita vivir en un ambiente de paz y armonía.

Integridad. Al realizar las funciones se deberá mostrar siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pueda alterar el



correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o compañero de trabajo.

Responsabilidad. Cumpliremos con nuestras obligaciones, actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación en la búsqueda del servicio con calidad en los ciudadanos.

Eficiencia: Seremos capaces de atender de forma oportuna e inmediata a la ciudadanía que solicita nuestros servicios, alcanzamos los objetivos plateados, ejecutamos nuestras funciones en el menor tiempo posible y reducimos costos; con base en los procedimientos establecidos.

Honestidad: Es trabajar de manera íntegra, profesional y con rectitud en la realización y ejecución de las actividades, eliminando cualquier acto que denigre, corrompa o cree una mala imagen hacia la institución o el Área.

Legalidad: Es un principio fundamental para realizar cualquier ejercicio de una actividad o función pública con forme a la ley vigente y su jurisdicción.

Trabajo en equipo: Ambiente de armonía y respeto que genera entusiasmo y produce satisfacción y resultados beneficiosos en las tareas encomendadas.

Calidad: Es una herramienta básica inherente al desarrollo de las actividades de un funcionario o prestador de servicios públicos, cuyo resultado sea la satisfacción de las necesidades o la de que reciba el ciudadano una atención o servicio en cada uno de los asuntos de su interés.



Transparencia: Conjunto de normas, procedimientos y conductas que definen la práctica detallada de las decisiones y resoluciones tomadas por la administración pública municipal para crear un ambiente de certidumbre, credibilidad y publicidad en la ciudadanía.

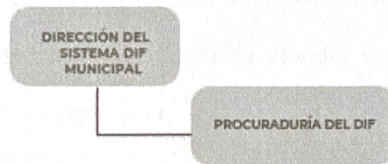
Equidad: Se refiere al uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada ciudadano, utilizando el reconocimiento de las desigualdades para hacerlo más justo.



Estructura Orgánica

Puesto	No. De Plazas	Confianza.	Sindicalizado.
Titular del área de Procuraduría DIF	1	X	

Organigrama específico



Objetivo General

Lograr que personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y la familia) vulneradas o restringidas en sus derechos cuenten con los apoyos jurídicos y de asistencia.



Atribuciones

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades inherentes al área bajo su cargo, a fin de optimizar y racionalizar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados.
- II. Ejercer las funciones que le otorga la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social, la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Adopciones, la Ley para el Funcionamiento y Operación de Albergues, Centros Asistenciales y sus similares del Estado de Veracruz, sus respectivos reglamentos y todos los instrumentos legales aplicables, a efecto de atender los derechos de las niñas, adolescencia y personas vulnerables.
- III. Determinar, coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección especial, a fin de representar, proteger y defender legalmente a los niños, niñas y adolescentes.
- IV. Supervisar y participar en los procedimientos de adopciones para que las niñas, niños y adolescentes se les restituyan su derecho a vivir en familia.
- V. Supervisar los centros de asistencia social, a fin de que se respeten y restituyan sus derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Coordinar medidas de protección y restitución integral, así como trabajar conjuntamente con autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas necesarias para garantizar los derechos de la infancia y adolescente.



- VII. Representar coadyuvante a las niñas y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, en la intervención ante el Ministerio Público, con el fin de respetar sus derechos.
- VIII. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos de cualquier persona o entidad, niñas, niños o adolescentes, con el fin de respetar sus derechos.
- IX. Coordinar con el Ministerio Público, las medidas de protección, para niños, niñas y adolescentes con la finalidad de proteger la vida, integridad o libertad del menor cuando exista un riesgo inminente.
- X. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, proporcionar la asesoría jurídica, patrocinar actividades multidisciplinarias de carácter asistencial en juicios sobre material de derecho familiar cuando los derechos de niñas, adolescentes y personas vulnerables hayan sido restringidos o vulnerados, con el objeto de ser reestablecidos.
- XI. Vigilar el ingreso, la asistencia y regularización de la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes a los albergues municipales o estatales, con el propósito de que se respeten sus derechos.
- XII. Coordinar acciones de los programas y compromisos que el sistema, por conducto de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, establezcan en el marco de la cooperación con el Sistemas DIF Municipal y Organismos Nacionales e Internacionales, dirigidos a la atención de niñas, niños y adolescentes en vulnerabilidad, para agilizar los procedimientos de carácter administrativo.



- XIII. Direcccionar, autorizar y supervisar la ejecuci3n de acciones, metas y avances programáticos presupuestales, para el cumplimiento de los objetivos de los albergues bajo su mando, así como nombrar y remover a su personal administrativo.
- XIV. Formular los planes, programas y presupuestos correspondientes a su área y someterlos a la consideraci3n de la Presidenta Municipal, para que en su caso, sea aprobado.
- XV. Coordinar y proporcionar asesoría jurádica, así como patrocinar actividades multidisciplinarias de carácter asistencial, en juicios sobre materia de derecho familiar que involucren a niñas, niños y adolescentes, para aplicar las medidas de protecci3n.
- XVI. Brindar asesoría jurádica y representaci3n a niñas, niños y adolescentes en conceptos de movilidad humana y con necesidad de protecci3n municipal, estatal o nacional, para que se agilicen los procedimientos de carácter administrativo.
- XVII. Coordinar con los directores de los planteles educativos y la sociedad civil, la atenci3n y asesoría técnico legal, con la finalidad de brindar asesoría a las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana y con necesidades de protecci3n municipal, estatal y nacional.
- XVIII. Supervisar la regularizaci3n de la situaci3n jurádica de las niñas, niños y adolescentes ingresados en los albergues municipales y estatales, con la finalidad de dar seguimiento a las medidas de protecci3n especial, además de representar, proteger y defender legalmente a los niños, niñas y adolescentes.



- XIX. Promover la función socio – jurídica del área a coordinar sus acciones con las instituciones públicas o privadas, para llevar a cabo acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes de este municipio.
- XX. Realizar las actividades inherentes al puesto y todas aquellas que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

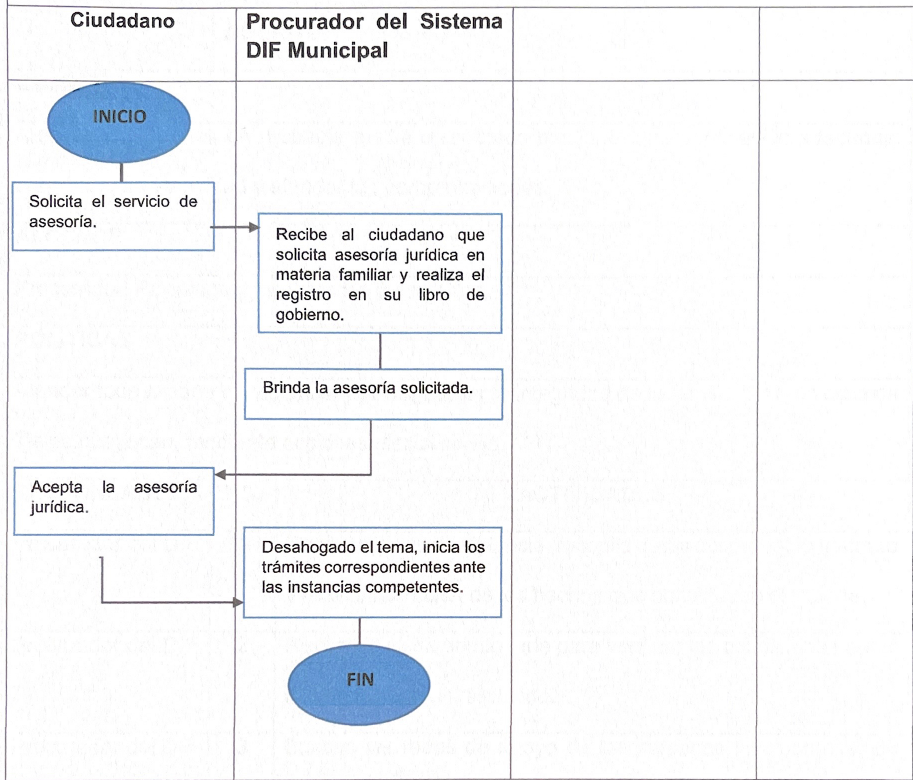


DEPARTAMENTO	PROCURADURÍA MUNICIPAL	DIF	NO	1
PROCEDIMIENTO	ASISTENCIA JURÍDICO FAMILIAR.			
OBJETIVO				
Asesorar jurídicamente a la población en temas de carácter familiar para garantizar la preservación de los derechos de las familias.				
ALCANCE				
Aplica a la ciudadanía en general perteneciente al Municipio de Tlalnahuayocan.				
POLÍTICAS				
La asesoría que se proporciona únicamente es en asunto de materia familiar.				
RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDADES		
Ciudadano	1	Solicita el servicio de asesoría.		
Procurador del DIF	2	Recibe al ciudadano que solicita asesoría jurídica en materia familiar y realiza el registro en su libro de gobierno.		
Procurador del DIF	3	Brinda la asesoría solicitada.		
Ciudadano	4	Acepta la asesoría jurídica.		
Procurador del DIF	5	Desahogado el tema, inicia los trámites correspondientes ante las instancias competentes.		



DIAGRAMA DE FLUJO

ASISTENCIA JURÍDICO FAMILIAR



DEPARTAMENTO	PROCURADURÍA DIF MUNICIPAL	NO	2
PROCEDIMIENTO	OTORGAR ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE MALTRATO QUE LO AMERITE.		
OBJETIVO			
Atender los reportes de probable maltrato recibidos mediante una verificación adecuada, corroborar su veracidad y atender las comprobaciones.			
ALCANCE			
Procurador, Psicóloga y los usuarios vulnerados.			
POLÍTICAS			
Atender todo reporte de violencia y salvaguardar la integridad de la familia del municipio de Tlalnahuayocan, mediante acciones disciplinarias.			
RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDADES	
Procurador del DIF	1	Recibe reporte de violencia, recopila datos del probable maltrato y realiza narración de los hechos que constituyen el reporte.	
Procurador del DIF	2	Realiza la visita domiciliaria para verificar las condiciones del núcleo familiar del afectado.	
Procurador del DIF	3	Buscan las redes de apoyo de las personas involucradas, de preferencia familiares para garantizar su integridad.	
Procurador del DIF	4	Valora físicamente a efecto de encontrar señales que indiquen la existencia de algún maltrato.	
Procurador del DIF	5	Desahogado el tema, inicia los trámites correspondientes ante las instancias competentes.	

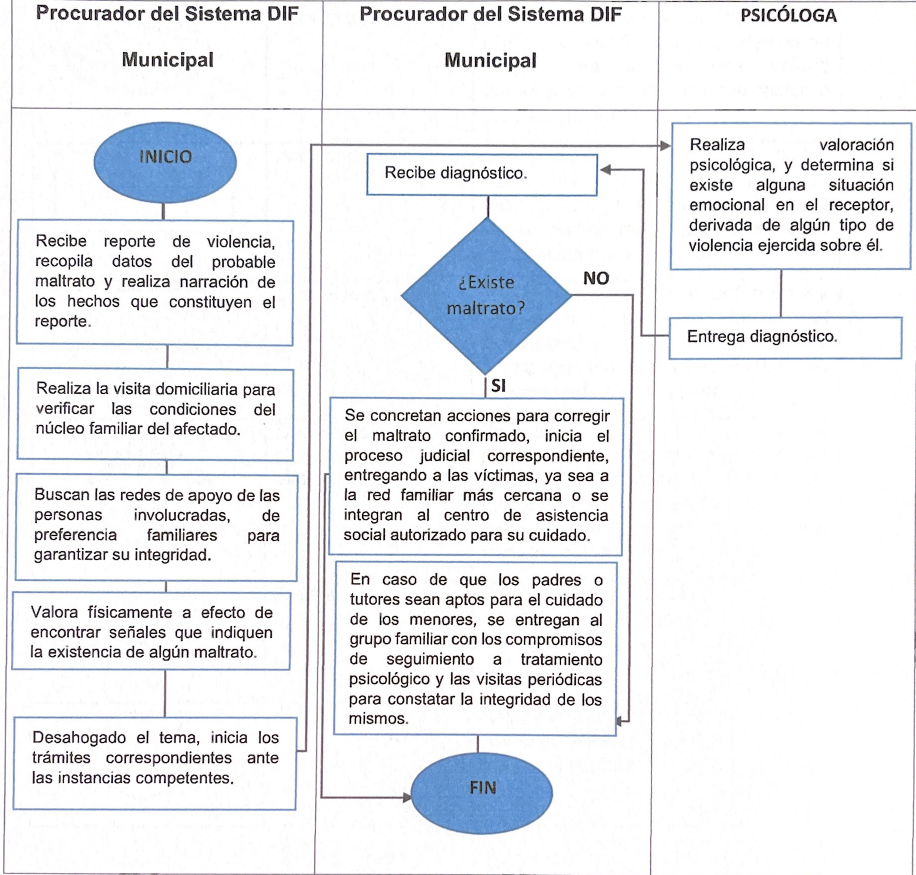


Psicóloga	6	Realiza valoración psicológica, y determina si existe alguna situación emocional en el receptor, derivada de algún tipo de violencia ejercida sobre él. Y entrega diagnóstico.
Procurador del DIF	7	Recibe diagnóstico, y si existe algún tipo de violencia, se concretan acciones para corregir el maltrato confirmado, inicia el proceso judicial correspondiente, entregando a las víctimas, ya sea a la red familiar más cercana o se integran al centro de asistencia social autorizado para su cuidado.
Procurador del DIF	8	En caso de que los padres o tutores sean aptos para el cuidado de los menores, se entregan al grupo familiar con los compromisos de seguimiento a tratamiento psicológico y las visitas periódicas para constatar la integridad de los mismos.

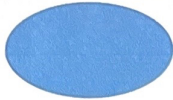
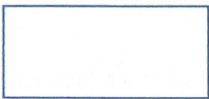
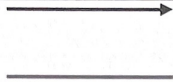
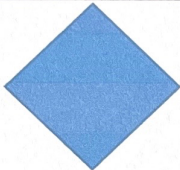
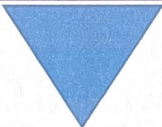



DIAGRAMA DE FLUJO

OTORGAR ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE MALTRATO QUE LO AMERITE



Simbología General

SÍMBOLO	NOMBRE	SIGNIFICADO
	Inicio o término	Indica el principio o el fin del flujo, puede ser acción o lugar; además se utiliza para indicar una unidad administrativa o persona que recibe o proporciona información.
	Actividad	Se utiliza para describir las actividades que desempeñan las personas involucradas en el proceso. Se debe hacer en el rectángulo una breve descripción de la actividad.
	Dirección de Flujo	Denota la dirección y el orden en los pasos del proceso. Indica el movimiento de un símbolo a otro. Se utiliza en todos los diagramas de manera vertical u horizontal.
	Decisión o alternativa	Se utiliza en aquellos puntos del proceso donde se debe tomar una decisión, entre dos o más opciones. Los diferentes flujos en la decisión se marcan con las palabras Si-No, Verdadero-Falso.
	Archivo	Indica que se guarde un documento en forma temporal o permanente.
	Conector de página	Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continua el diagrama de flujo.





Directorio

NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.
Lic. Luis Antonio Burillo Arenas	2288347161 Ext. 119	procuraduriadif@tlalnelhuayocan.gob.mx

Aprobación del Manual

Este Manual de Procedimientos actualizado es presentado, revisado, discutido y aprobado por el H. Cabildo, el día 28 del mes de marzo de 2023 y queda asentado en el acta extraordinaria de cabildo No. 123 de misma fecha.

 LIC. LUIS ANTONIO BURILLO ARENAS TITULAR DEL ÁREA PROCURADURÍA DIF MUNICIPAL	 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNELHUAYOCAN, VER 2022 - 2025 PROCURADURÍA DIF MUNICIPAL
--	---

